

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 1943

NÚMERO 9137

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución N° 147 de 8 de Junio de 1943, por la cual se da una autorización.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### SE DA UNA AUTORIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, 8 de Junio de 1943.

La señora Ana Louise Codrington de Russell, mujer, de 27 años de edad, casada, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, con constancia de haber hecho solicitud de cédula de identidad personal, cupón N° 66 del Libro 568 solicitó del señor Juez Segundo del Circuito que autorizara el cambio de su primitivo nombre inscrito, que es Jessy Chisholm, por el de Ana Louise Codrington que es el que ha venido usando desde muy pequeña y con el que es conocida por todos sus relacionados.

El señor Juez después de agotar los trámites correspondientes a esta clase de juicios, remitió a este despacho las diligencias creadas en su instancia con el siguiente informe:

"En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 103 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario del Registro Civil, a continuación rindo a S. E. el informe relacionado con la solicitud de Jessy Chisholm para que se autorice el cambio de su nombre de soltera por el de Ana-Louise Codrington.

Admitida la demanda, propuesta por libelo de fecha 26 de Junio de 1942, se le imprimió la tramitación indicada por el citado decreto por haber sido presentada con los requisitos legales y acompañadas las pruebas del nacimiento y bautizo de la petente y, aún más, una certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que consta que ésta solicitó el reconocimiento de su calidad de panameña.

Oportunamente se fijó y publicó el edicto emplazatorio que ordena el artículo 102 del susodicho Decreto, por el término de sesenta días, sin que durante dicho término se haya presentado oposición alguna a lo pedido por la demandante. Y preparado el expediente: agregados a los autos los ejemplares de la GACETA OFICIAL Nos. 8895, 8896 y 8897, de fechas 2, 3 y 4 de Septiembre del año próximo pasado y las pruebas avaluadas, se pasó al Despacho del señor Agente del Ministerio Público, quien en Vista N° 159 del

21 de Diciembre último expresa su opinión favorable a las pretensiones de la demandante.

Cumplidos, pues, todos los requisitos legales, sin oposición ninguna, cumpla el deber de elevar al Despacho de S. E. el expediente referente a la meritada solicitud, constante de 12 fojas útiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento al principio citado.

Ruego a S. E. se sirva ordenar a quien corresponda que se me dé aviso del recibo de este envío".

Luego le fueron enviados estos autos al señor Procurador General de la Nación, quien en su Vista N° 4, de 1° de febrero se produce en los términos siguientes:

"En memorial fechado el veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos solicitó al Juez de Turno en lo Civil del Circuito de Panamá la señora Ana Louise Codrington de Russell que se sirviera "declarar reconocido" como su "único y verdadero nombre" el expresado y "ordenar al Director del Registro Civil la anotación marginal correspondiente" a la inscripción que se refiere a su nacimiento y en la que aparece como Jessy Chisholm. Alegó la peticionaria que desde la infancia había venido usando el primer nombre, con el cual fué bautizada y la conocen sus relacionados. Además, expresó como hechos fundamentales de su solicitud los siguientes:

1° Nací en esta ciudad el 5 de abril de 1915, soy hija de Wilfred Codrington y Ellen Chishola —difunta— quienes contrajeron matrimonio después de mi nacimiento.

2° Al nacer fui inscrita en el Registro Civil como Jessy Chishola, con el apellido materno. No obstante fui bautizada en la Parroquia de San Miguel Arcángel de esta ciudad como Ana Louise Codrington.

3° El nacimiento está inscrito bajo asiento 4404, folio 195, Tomo 5, de la ciudad de Panamá; mi bautismo se anotó al folio 113 del Libro 4° de los Archivos de la Parroquia de San Miguel.

4° En virtud de las exigencias del artículo 13 —transitorio— de la Constitución vigente hice mi declaración de nacionalidad como Jessy Chisholm de Russell, ya que el 13 de Agosto de 1933, contraí matrimonio civil con el señor Asthon Leopold Russell."

La interesada adujo como prueba los documentos que detallo a continuación:

1. Certificado expedido por el Pbro. Miguel Ángel Cura de la parroquia de San Miguel Arcángel de esta ciudad, que acredita que Ana Louise Codrington, hija de Wilfred Codrington y Al-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

len Chisholm, nació en Panamá el día seis de Abril de mil novecientos quince y fué bautizada en esa parroquia el veintisiete de Abril de mil novecientos diez y nueve;

b) Copia certificada de la partida de nacimiento inscrita en el Registro Civil perteneciente a Jessy Chisholm, hija natural de Ellen Chisholm, ocurrido en esta ciudad el día cinco de Abril de mil novecientos quince, y.

c) Certificado suscrito por el Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores en que consta que la señora Jessy Chisholm de Russell ha solicitado del Excelentísimo señor Presidente de la República, por conducto de ese Ministerio, el reconocimiento de su calidad de panameña por nacimiento.

El Juez 2º del Circuito expresado, al que correspondió conocer del caso, lo sometió a la tramitación señalada en el capítulo XI del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914. Y pasó el término fijado para que hiciera valer sus derechos toda persona a quien afectase el cambio pedido, sin que nadie compareciera a expresar oposición.

Concepto, pues, que no hay obstáculo para que el Excelentísimo señor Presidente de la República haga uso de la facultad que tiene para acceder a la solicitud que ha sido objeto de estudio.

El señor Registrador del Estado Civil al emitir su concepto por medio de nota N° 1039 de 21 de Mayo próximo anterior, se manifiesta en desacuerdo con el procedimiento llevado a cabo, no obstante que es lo que determinan los artículos 102, 103 y 104 del Decreto N° 17 de 1914 que es el que indica el procedimiento a seguir.

Llegadas estas diligencias de nuevo a este despacho, procede resolver lo que sobre el particular corresponda.

La peticionaria ha comprobado que ha venido usando ininterrumpidamente el nombre de Ana Louise Codrington y que el originalmente inscrito Jessy Chisholm solo figura en los libros del Registro sin tener un empleo evidente, ya que por el uso constante entre sus amistades y pariente ha quedado desplazado el con que fué registrado. Como es indudable que la fuerza de la costumbre hace establecer una situación de hecho que de continuar traería como consecuencia confusiones que deben evitarse, para la mejor marcha y funcionamiento de la oficina del Registro.

Y como quiera que por la regla establecida en el artículo 14 del Capítulo III del Título Preliminar del Código Civil contempla en su ordinal 2º la inscripción consignada en el artículo posterior, cuando las disposiciones tengan una

misma especialidad o generalidad y se hallara en un mismo Código, se preferiría la disposición consignada en el artículo posterior, que es el caso que aquí se contempla; por lo cual, en desacuerdo con la objeción hecha por el señor Registrador General del Estado Civil;

Y como se ha cumplido en un todo con el querer de la Ley.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Registrador General del Estado Civil, para que proceda a hacer la anotación correspondiente al cambio del nombre inscrito de Jessy Chisholm, nacida a las ocho de la noche del día cinco del mes de Abril de mil novecientos quince en esta ciudad e inscrita en el Tomo V de nacimientos como partida N° 4404, por el de Ana Louise Codrington.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

## Ministerio de Agricultura y Comercio

### REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 594

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 594.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia:

Que la marca consiste en la palabra distintiva GORTULINA y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándoles en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, al registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada.

da, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 342.

**CERTIFICADO NUMERO 351**

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Junio de 1943.—Cauca: 14 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 603, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de marzo de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8828 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de junio de 1942.

Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en la palabra distintiva POLYTAXIN y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y de otros modos convenientes.

**RESUELTO NUMERO 604**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 604.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tó-

nicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia";

Que la marca consiste en la palabra distintiva QUIPENYL y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 352.

**CERTIFICADO NUMERO 352**

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Junio de 1943.—Cauca: 14 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 604, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 1° de abril de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8828 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de junio de 1942.

Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en la palabra distintiva QUIPENYL y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca y en otros modos convenientes.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 28 de Mayo de 1943.

As. 4100. Escritura No 186 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel Pino Rapahael, Rafael Hernández, y Nicolás Sagei disuelven la sociedad colectiva de comercio constituida por Escritura No 220 de la Notaria de Chiriquí.

As. 4101. Escritura No 388 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Julio Sierra Muñoz celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca ubicada en Santiago de Veraguas, y se hace una cancelación hipotecaria y anticrética.

As. 4102. Oficio No 248 de 11 de Mayo de 1943, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Zoila Crisálida de Icaza para obtener la excarcelación de Ekisha Nickelson.

As. 4103. Oficio No 503 de 27 de Mayo de 1943, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Zoila Crisálida de Icaza para garantizar la excarcelación de Anastasia Herrera Gómez.

As. 4104. Escritura No 389 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria 2ª, por la cual Evan Mc. Gregor Clarke declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4105. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No 1494 de 22 de Mayo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del motovelero "Pájaro" de propiedad de Iguatiquipilele, domiciliado en la Comarca de San Blas.

As. 4106. Escritura No 781 de 25 de Mayo de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Wiznitzer Hermanos" en castellano y "Wiznitzer Brothers" en inglés.

As. 4107. Escritura No 785 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "La Popular S. A."

As. 4108. Escritura No 786 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual Eusebio Guerrero vende a la sociedad denominada "La Popular S. A." un establecimiento de refinería y abarrotería.

As. 4109. Escritura No 614 de 7 de Mayo de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Magnes Elizabeth Richards y otros, quienes constituyen hipoteca.

As. 4110. Escritura No 53 de 21 de Mayo de 1929, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual Santos Guillén vende a José de la Cruz Trejo un terreno ubicado en el Distrito de Pesé, denominado "La Rana".

As. 4111. Escritura No 55 de 23 de Mayo de 1943, de la Notaria del circuito de Los Santos, por la cual José de la Cruz Trejo vende a José Caride un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Jesús, denominado "La Rana".

As. 4112. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No 1474, de 24 de Mayo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de motor "Touraine" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en E. U. de A.

As. 4113. Oficio No 564 de 27 de Mayo de 1943, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por David Robles para garantizar la excarcelación de Rubén Sucre.

As. 4114. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No 1388, de 24 de Mayo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "El Almirante" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en los E.U. de A.

As. 4115. Escritura No 386 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria 2ª por la cual María Castillo vende a Eusebia Samudio de Menache una finca de su propiedad ubicada en San Francisco de la Culeta, Distrito de Panamá.

As. 4116. Escritura No. 18 de 8 de Mayo de 1943, del Consulado General de Panamá en Buenos Aires, República de Argentina, por la cual se protocoliza un certificado de elección de directores de Favonia, S. A.

As. 4117. Patente Profesional No.457 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pedro Valdés Murillo, domiciliado en esta ciudad.

As. 4118. Oficio No. 268 de 25 de Mayo de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, el cual adjunta copia autenticada de la providencia dictada por ese Tribunal, en la demanda de separación de bienes propuesta por Petra Quiel de Gantes contra Basilio Quiel.

As. 4119. Acta de Remate extendida el 13 de Mayo de 1943, en el Despacho del Juzgado Primero del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Aurelio Torres Castillo una finca de la Sección de Coelé.

As. 4120. Escritura No. 705 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaria Tercera, por la cual Icaza y Cia. Limitada vende a la sociedad El Club, S. A., la finca No. 6491 de la Sección de Panamá.

As. 4121. Escritura No. 747 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria Primera, por la cual la Compañía Comercial del Pacifico, S. A., vende una finca de su propiedad a Eudam Paniza, S. A.

As. 4122. Escritura No. 748 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria Primera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Entera Riba Hermanos Ltda.

As. 4123. Escritura No. 749 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria Primera, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía Comercial del Pacifico, S. A., por medio de la cual se declara disuelta y liquidada dicha sociedad.

As. 4124. Escritura No. 744 de 27 de Mayo de 1943, de la Notaria Primera, por la cual Vicente Lo Polito declara unas mejoras, y vende una finca a Rosaura Zamora.

As. 4125. Escritura No 390 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaria 2ª, por la cual Berta Marine de Scott confiere poder general a Rita de Marine.

As. 4126. Diligencia de fianza extendida el 26 de Mayo de 1943, en el Despacho del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Rubén Corbin.

As. 4127. Diligencia de fianza extendida el 28 de Mayo de 1943, en el Despacho del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por la cual Zoila Crisálida de Icaza de Arosemena constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Nicolás Valdés.

As. 4128. Escritura No. 752 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaria Primera, por la cual Pablo Chen y Daniel Samuel Fong venden una finca a Anibal Vallarino.

El Registrador General de la Propiedad, JUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 29 de Mayo de 1943.

As. 4129. Patente Comercial de Segunda clase No. 2630 de 8 de Febrero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Graciela Navarro, domiciliada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 4130. Escritura No. 392 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaria Segunda, por la cual Celia del Carmen Chari de Robles declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Aguadulce, y celebra contrato de préstamo con el Banco Agropecuario e Industrial con garantía hipotecaria sobre varias fincas.

As. 4131. Escritura No. 26 de 23 de Marzo de 1943, de la Notaria del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la petición de Inventario adicional en la Sucesión del finado Jennings, Millbrook Mathews.

As. 4132. Escritura No. 28 de 26 de Marzo de 1943, de la Notaria del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la partición de bienes de Jennings Millbrook Mathews.

As. 4133. Escritura No. 30 de 10 de Abril de 1943, de la Notaria del circuito de Bocas del Toro, por la cual Carl Friese y Cia., vende a Basilia Toribia Elliot de James dos lotes de terreno en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 4134. Escritura No. 711 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaria Primera, por la cual Julia Valdés vende a Antonio Gelabert un lote de terreno en esta ciudad.

As. 4135: Escritura No. 742 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Margarita de la Guardia.

As. 4136: Escritura No. 736 de 25 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Charles Henry Johnson declara cancelada una hipoteca constituida por Margarita de la Guardia.

As. 4137: Escritura No. 393 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Edmie Brandon Iffla vende a Maria Eugelia Ovalle de Wood y Walter Augusto Wood una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca.

As. 4138: Escritura No. 706 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Alicia Castro de Porras declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad situado en las Sabanas de esta ciudad; constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y The National City Bank of New York; cancela obligación hipotecaria.

As. 4139: Escritura No. 24 de 17 de Julio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Francisca Valdés un solar ubicado en Antón.

As. 4140: Patente Comercial de Segunda clase No. 2755 de 17 de Abril de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Justiniano Cárdenas Izquierdo, domiciliado en esta ciudad.

As. 4141: Escritura No. 622 de 8 de Mayo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Icaza y Cia. Limitada vende a Cristina Leonor Ayala dos lotes de terrenos en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 4142: Escritura No. 710 de 28 de Mayo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Cia. L. Martinz, S. A., cancela hipoteca a Arthur Norman James y Sistina Price.

As. 4143: Escritura No. 121 de 22 de Agosto de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonia Jaén viuda de Sierra.

As. 4144: Patente General No. 296 de 13 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel Arturo Fernández G., domiciliado en Antón, Provincia de Coclé.

As. 4145: Escritura No. 719 de 22 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan varios documentos de la Pan American Standard Brands.

As. 4146: Patente General No. 331 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Emma Barañano de Vega, domiciliada en esta ciudad.

As. 4147: Escritura No. 331 de 24 de Mayo de 1942, de la Notaría Segunda, por la cual Ernesto Sánchez vende a Francisca Montenegro una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Antón.

As. 4148: Escritura No. 724 de 24 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de F. C. Herbrüger vende un globo de terreno a la Compañía Rodner, S. A.

As. 4149: Escritura No. 741 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada hipoteca y anticresis constituidas por Gladys Muller de Saint Malo.

As. 4150: Escritura No. 726 de 21 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva y los accionistas de la sociedad Agencias Pan Americanas, S. A.

As. 4151: Patente Profesional No. 448 de 21 de Abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Guardia, domiciliado en esta ciudad.

As. 4152: Escritura No. 385 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Hille & Lewis Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERRAS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para conocimiento del público hago saber que por Escritura número 924 de 25 de Junio de 1943, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Maria Higinia Solís de Lo Kee, la Refrasería y Abarroteria "Panamá", situada en Calle 19 Oeste, No. 11, de esta ciudad.

Panamá, 26 de Junio de 1943.

Manuel Cachafeiro Gutias.

(Tercera publicación)

### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, informo que con fecha 19 del presente mes, y mediante la Escritura pública No. 839, firmada ante el Notaría Pública Tercera de este circuito, compré a la señora Mercedes López viuda de Sáenz, y a sus hijos Julio Constantino, Gladys de las Mercedes y Luis Carlos Sáenz, el establecimiento comercial denominado "El Esfuerzo", situado en el número 13 de la Calle 7ª, esquina de la Avenida "B", y sus talleres situados en la Calle 27 Oeste, ambos en esta ciudad.

Anibal Vallarino.

Cédula No. 23-13021

(Tercera publicación)

### AVISO DE NOTIFICACION

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, Interino, notifica a todos los Profesionales cuyas patentes hayan vencido con anterioridad al día treinta (30) de Abril del presente año que están en la obligación de pagar el impuesto de renovación correspondiente dentro del término improrrogable de DIEZ (10) días. De no hacerlo así, tomará todas las medidas coercitivas que determina la Ley 24 de 1941.

Panamá, 25 de Junio de 1943.

El Recaudador General de Rentas Internas, Interino,  
CARLOS ALVARADO A.

### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se informa que con fecha 24 de Septiembre de 1942, y mediante la Escritura pública No. 1489, de la Notaría Primera de este circuito, los señores Alfonso Herrera y Franco y Camilo Alberto Chapman Vallarino compraron un depósito de madera a la señora Sarah Evangelina Weeks viuda de Baker.

Alfonso Herrera y Franco.

Camilo Alberto Chapman Vallarino.

(Tercera publicación).

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público.

#### HACE SABER:

Que por resolución fechada el veinticinco de este mes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Guillermo Arias contra Adela Concepción Gómez, de Beaumont, Manuela Isabel y Maria Esperanza Gómez, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto el remate del siguiente bien de propiedad de las demandadas:

"Finca número 1827, inscrita al folio 36, del Tomo 32 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que

### AVISO

#### A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

consiste en terreno y casa en él construida, de dos pisos, de madera y techo de tejas francesas, situada en acera Oeste, de la Calle 13 Oeste del Barrio de Santa Ana, de esta ciudad. Líderos: Norte, casa de Ernesto Arias; Sur, casa de Margarita Scitillo vda. de Aguilera; Este, calle 13 Oeste, y Oeste, casa de la familia Gudino. Medidas: en lo labrado mide 4 metros 15 centímetros de frente por 12 metros 60 centímetros de fondo y el patio donde hay un tinglado mide 16 metros de largo por 4 metros de ancho o sean 116 metros 29 decímetros cuadrados.

Valor Catastral: Cuatro mil baibos ..... B. 4.000.00.  
Para habilitar como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor total del bien en remate y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor del bien en remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Raul Gmo. López G.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Fiscal del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Lazaro Cajina, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en las sumarias que por lesiones en perjuicio de Terencio Arias, se le siguen en este Ministerio.

Se advierte al sindicado Cajina que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave, en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral como reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cajina, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden Político y Judicial de la República para que verifiquen la captura de Cajina o la ordenen.

Dado en David, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Fiscal,

GONZALO SALAZAR.

El Secretario,

Eduardo R. Segovia.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, llama y emplaza a Hermenegildo Ruiz, para que dentro del término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Junio once de mil novecientos cuarenta y tres.

"Visto el informe que precede, emplácese por doce (12) días más la distancia a Hermenegildo Ruiz, para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, advirtiéndole de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial.—Notifíquese.—(fdo.) Casis M.—El Secretario, (fdo.) Soto."

Parte Resolutiva del Auto de Proceder:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

de VISTOS:.....

"Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez Cuarto Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, a Hermenegildo Ruiz, de catorce años de edad, panameño, soltero y vecino de esta ciudad, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y mantiene su detención.

"Se fija las nueve de la mañana del día 16 de los co-

rrientes para la celebración de la audiencia oral en esta causa, la cual queda abierta por cinco días a prueba.

"Como el sindicado es menor de edad, se le designa como Curador y defensor al Dr. Rubén O. Miró, para que lo asista en esta causa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Luis M. Soto.—(fdo.) M. J. Ríos, Secretario."

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura del reo Hermenegildo Ruiz, y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se persigue a Ruiz, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que trae el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, hoy 21 de Junio de 1943, copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano oficial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Primera publicación)

#### AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de San Lorenzo, a quienes interesa,

#### COMUNICA:

Que en poder del Sr. Nepe Loo, vecino de esta población de Horconitos, se encuentra depositado un ternero hacho, careto, coquimbo, como de 2 años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (E) en el anca izquierda, del cual no se le conoce dueño ni el herrete está registrado en la Alcaldía. Se encontraba vagando en Boca del Monte desde hace más de 5 meses; la mayor parte de este tiempo en el potrero de la señora Luisa Cuarr Villalaz de Loo, quien presenta el denuncia.

Quien sea su dueño debe hacer valer sus derechos en el término que indica la Ley, según lo dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo. Si dentro de 30 días a partir de esta fecha no se presentare dueño que acredite su pertenencia, se procederá al remate según lo dispone la aludida disposición legal.

Copia de este aviso se fijarán en las poblaciones y caseríos de este Distrito y una se remite al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene se publique en la Gaceta Oficial.

Horconitos, 16 de Junio de 1943

El Alcalde,

RAFAEL TRUJILLO V

La Secretaria,

Aura Amaya.

(Primera publicación)

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bejuco, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Quiróz, del lugar del Barrero del Corregimiento de Cabuya del Distrito de Bejuco, en la Provincia de Panamá, se encuentra depositada una vaca ceniza, de buen porte cachirrecortada herrada con la letra (Y) en una pulpa, en la misma pulpa abajo una "Y" y arriba matando la letra "Y" dos letras pegadas "MR". Esta vaca fue encontrada por las cercanías del Barrero haciendo daños por las sementeras de los agricultores de allá y por más investigaciones que se han hecho no se le ha encontrado dueño.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles, conforme lo establecen los artículos 1600 y 1601 del C. A.

Remítase una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la Gaceta Oficial por el término legal reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los avisos, si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate del referido animal, por el señor Colector distrital de Hacienda de este Distrito.

El Alcalde,

N. SUBIA.

El Secretario,

Martinez.

Capira, Junio 4 de 1943.

(Segunda publicación)

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Junio 30 de 1943

### CUADRO NUMERO-135

(Junio 14 de 1943)

Eugenio Chan, hule para mesa, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	1.198
Lindo y Maduro, S. A., artículos de vidrio (vasos y platos, etc.), 28 bultos, de Nueva Orleans, por	296
Lindo y Maduro, S. A., confecciones planas de algodón, flores de vidrio, etc., 28 bultos, de Nueva Orleans, por	340
Ezra Dabah Co., camisetas, calcetines de algodón, calcetines de seda, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	798
Ezra Dabah Co., pañales de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	215
Cía Editora Nacional, S. A., papel Bond, 50 bultos, de Los Angeles, por	872
Ezra Dabah Co., tejidos de rayón y algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	594
Ezra Dabah Co., vestidos de rayón para señoras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	801
Ezra Dabah Co., tejidos de algodón (popelina), 3 bultos, de Nueva Orleans, por	956
Cía. George See, salsa de tomate y maíz tierno, 102 bultos, de San Francisco, por	253
Guillermo E. Quijano, papel carbón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	262
Cía. Ah Chu, S. A., salsa para la mesa, 100 bultos, de San Francisco, por	369
Cía. Ah Chu, S. A., pasta dental, polvos, talco, jabón de tocador, etc., 133 bultos, de Nueva Orleans, por	1.393
Panamá Dental Depot, Fosters, máquinas para dentistas, 1 bulto, de Los Angeles, por	102
Barletta y Arosemena, cereales preparados, 35 bultos, de Nueva Orleans, por	61
M. Lajman, medias y tobilleras de algodón, etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	1.192
Jesús y Domingo Varela y Co., mostaza preparada; salsa inglesa, 35 bultos, de Los Angeles, por	52
Antonio Domínguez y Hno., tejidos de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.975
Ministro de la G. Breтана, llantas neumáticas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	116
M. Lajman, alfileres plásticos; flores artificiales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	59
Hermoso y Martínez, camisas de rayón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	530
J. Vander Hans R., tónico medicinal Ceregen y jarabe para la tos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	199
J. Vander Hans R., unguento Vicks, hortas para la nariz, pastillas Vick, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	235
Banco Agropecuario e Inc., papas, 500 bultos, de Los Angeles, por	3.000
A. Ferrer Co., unguento Vicks y Vatronol gotas, 21 bultos, de Nueva Orleans, por	675
Isaac Brandon y Bros. Inc., sobres para cartas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	120
Vila Hnos., bolsas de papel, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	398
Casa Amur, tela de rayón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	682
Isaac Brandon Bros. Inc., desinfectante Kresodin, 15 bultos, de Los Angeles, por	235
Cardoza y Lindo, refrigeradoras eléctricas, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	665
J. y D. Varela Ltda., salsa picante, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	250
Cía. Chial, S. A., salsa picante, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	111

Zafrani Hnos. Co., telas de rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.215
Horna Hnos., espejos de vidrio biselados, 3 bultos, de Los Angeles, por	452
J. A. Carvajal, jabón de Reuter, tónico Oriental, etc., 14 bultos, de Los Angeles, por	251
Librería Selecta, papel crepé, 24 bultos, de Nueva Orleans, por	176
Aristides Romero, vasos de vidrio, 34 bultos, de Los Angeles, por	97
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Mario Preciado, cartulina, 140 bultos, de Nueva Orleans, por	1.088
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246

### CUADRO No.136 — JUNIO 15 DE 1943

Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Enrique Halphen Co., habas, 60 bultos, de Los Angeles, por	434
Fortunato Salcedo, madera usada, 1 bulto, por	160
Maria L. W. de Diaz, sierras de banda de acero, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	556
Panamá 25 Centavos Store, velas de cera, 67 bultos, de Nueva Orleans, por	469
Joaquin Ruiz Alvarez, pastillas Vick, unguento medicinal; etc., 24 bultos, de Nueva Orleans, por	626
Omphroy Auto Supply, accesorios para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	80
Aristides Romero, peinetas, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	598
Almacenes 25 Centavos, juegos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	119
Aristides Romero, betún para calzado (blanco), 3 bultos, de Nueva Orleans, por	127
Aristides Romero, navajas de afeitarse, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	679
Frank G. Gute, madera usada de un garage, 1 bulto, por	50
Kodak Panamá Ltda., electrocardiógrafo portátil; etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	434
Isaac Brandon y Bros Inc., polvo para limpiar Old Dutch, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	200
Sucs. Roberto Dixon, papel secante, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	42
Lewis Service Inc., tarjetas de índice de cartón; etc., 25 bultos, de Los Angeles, por	454
Joseph Grossman, gorras de khaki de algodón para militares, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	347
Cía. Suavei de Helados y Leche, punzones para hielo con mango de madera, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	165
Varela y Fong Ltda., salsa picante, 70 bultos, de Nueva Orleans, por	148
Heurtematte y Co., juegos de camisas y pantalones de rayón para señoras, 2 bultos,	

de Nueva York, por	94	Day and Night Garage Corp., líquido para	
Varela y Fong Ltda., cereales, 14 bultos,		renos y repuestos para autos, 8 bultos, de Los	251
de Nueva Orleans, por		Angeles, por	
Ronald Nicholson, ropa confeccionada; li-		Cía. Editora Nacional, cartulina, 12 bultos,	818
bros y herramientas, 1 bulto, de Nueva Or-		de Nueva Orleans, por	
leans, por	10	Cardoze y Lindo, repuestos para motor Die-	2.845
Corp. Ferreteria Internacional, liq. y cera		sel, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	
para limpiar y pulir, etc., 150 bultos, de Los		Luis Carlos Chambonett, ropa interior de	
Angeles, por	516	algodón para niños, 1 bulto, de Los Angeles,	709
Wong Chang, S. A., esmaltes, barnices y lac-		por	
cas no mené, etc., 1002 bultos, de Nueva York,	6.501	David Angel, vestidos de baño de seda ar-	94
por		tificial y algodón, 1 bulto de Los Angeles, por	
Endara Riba, S. A., salsa de tomates en la-	470	Sosa Hnos. Ltda., neuro de fosfato Eskay,	200
tas, 100 bultos, de Los Angeles, por		inhaladores Benzedinó, etc., 6 bultos, de Nueva	
Endara Riba, S. A., bolsas de papel, 200 bu-		Orleans, por	
ltos, de Los Angeles, por	1.276	Pintura General, S. A., lacas, compuesto pa-	1.653
Panamá 25 Centavos Store, adornos de ye-		ra pulir y diluyente de laca, 141 bultos, de Los	
so; juguetes de hierro; etc., 54 bultos, de		Angeles, por	
Nueva Orleans, por	390	L. L. Maduro Jr., S. A., zapatos y artículos	3.097
Aristides Romero, tejidos de rayón; ropa		para deportés, batas de baño, etc., 12 bultos,	
interior de seda artificial, etc., 10 bultos, por	1.285	de Nueva Orleans, por	
Zairani Bros Co., hule para mesas, 20 bu-		L. F. Pérez, salsa para condimentar, 50 bu-	155
ltos, de Nueva Orleans, por	1.290	ltos, de Nueva Orleans, por	
Juan A. Torrente, fonógrafos eléctricos au-		Sección Consular y de naves, cadena galva-	12
tomáticos, 4 bultos, de Los Angeles, por	2.360	nizada, 1 bulto, por	
Osmond L. Maduro, madera aserrada de pi-		Pintura General, S. A., lacas, compuesto pa-	436
no 237 bultos, de San José de Guatemala, por	2.404	ra pulir, esmaltes preparado, etc., 34 bultos, de	
corporación Universal de Exp., mani sala-		Los Angeles, por	
do; dulce de maiz, 58 bultos, de San Francis-		Joshua Mizrahi, tejidos de algodón, 2 bu-	618
co, por	748	ltos, de Nueva York, por	
Mario Preciado y Co., tarjetas y sobres en		Almacén de Licores, A. P. Henríquez, S. A.,	
sus estuches, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	529	whisky "Old Angus", 400 bultos, de Glasgow,	4.135
Alfredo Boehlen, tabletas, unguento y poi-		por	
vos medicinales, 8 bultos, de Los Angeles, por	2.210	Hospital Santo Tomás, botas de caucho, 6	24
Agencia Sears, motores eléctricos para re-		bultos, por	
frigeradoras, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	137	Joaquín Ruiz, linimento Minard, 5 bultos,	124
Almacenes 5 y 10 Centavos, rollos de papel		de Los Angeles, por	
para registradoras, 4 bultos, de Nueva Or-	60	Ministerio de Salubridad y Obras Públicas,	
leans, por		casquetes y pedazos de tubos de acero, 195 bu-	5.220
C. O. Mason, material de propaganda, 5		ltos, por	
bultos, de Nueva Orleans, por	70	Jorge Millas, maíz en grano (millo), 40 bu-	1.085
Wolf Karmefek, dril de algodón, 2 bultos,		ltos, de Los Angeles, por	
de Nueva Orleans, por	34	F. de W. Evertsz, depilatorio, 2 bultos, de	97
Panamá 25 Stores, muñecas, 60 bultos, de		Nueva Orleans, por	
Nueva Orleans, por	721	Corp. F. D. Evertsz, polvos medicinales; ja-	20
Panamá 25 Store, juegos de plumas de fue-		rabe Roberts; etc., 14 bultos, de Los Angeles,	
te y lápices, 21 bultos, de Nueva Orleans, por	1.168	por	
Félix B. Maduro, espejos sin y con marcos,		Farmacia Evertsz, pasta dental; polvos de	400
cordones para espejos, etc., 4 bultos, de Los	520	malco; etc., 24 bultos, de Nueva Orleans, por.	
Angeles, por		F. de W. Evertsz, tónico medicinal y grasa	118
Mueblería La Europea, muebles, colgado-	215	para el cabello, 2 bultos, de Los Angeles, por.	
res y corralitos de madera, 88 bultos, de Los		Cia. George See, almidón de maíz en polvo,	
Angeles, por	140	25 bultos, de Nueva Orleans, por	
Eusebio A. González, linoleos, 11 bultos,		Cia. George See, almidón de maíz en polvo,	177
de Los Angeles, por	133	50 bultos, de Nueva Orleans, por	
C. González Revilla Hnos., polvos para la ca-		Erra Dabah Co., turbantes de algodón y de	340
ra, cremas de tocador y jabón fino, 6 bultos,	367	seda artificial, 3 bultos, de Nueva Orleans,	594
de Nueva Orleans, por		por	
C. González Revilla Hnos., creolixis, exter-		C. G. de Haseth Co., cremas y polvos para	510
minador de lombrices, etc., 26 bultos, de Los	677	el cutis, 41 bultos, de Nueva Orleans, por	
Angeles, por		Cia. George See, papel higiénico y fosforos,	2.427
J. Vander Hans R., B. G. Phos., fosfato de		60 bultos, de Los Angeles, por	
sodio, heparona, bocaral, etc., 9 bultos, de Nue-		Villanueva y Tejera Ltda., brochas de su-	
va Orleans, por	3.151	tura, barrenas de metal, etc., 123 bultos, por.	
Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y de ra-		Stanley G. Owen, A. Cabasa, fosforos de	940
yón, vestidos de rayón para señora, 5 bultos,	2.33	papel de seguridad, 200 bultos, de Nueva Or-	
de Nueva York, por		leans, por	
Ezra Dabah Co., camisas de algodón, tejidos	1.045	Varela y Fong, salmón en latas, 50 bultos	1.055
de algodón y de rayón, 7 bultos, de Nueva		de San Francisco, por	
York, por	2.75		
Boyd Bros. Inc., archivadores de cartón, 120		GUADRO NUMERO 187 DE 16 DE JUNIO DE 1943	
bultos, de Nueva York, por	2.75	Varela y Fong C <sup>o</sup> Ltda., maicena 25 bultos	33
Wolf Karmefek, dril, tejidos de algodón y		de Nueva Orleans, por	
rayón, dril de algodón, etc., 9 bultos, de Los	2.181	José María Varela, sombreros de paja para	5
Angeles, por		muñer 1 bulto de Malta, por	
Ezra Dabah Co., medias de seda para seño-	2.42	Aristides Romero, vasos de vidrio 46 bultos	101
ras, tejidos de rayón y de algodón, etc., 4 bu-		de Nueva Orleans, por	
ltos, de Nueva Orleans, por	45	Corp. Miguel Sastre, cueros curtidos 1 bu-	264
Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y de ra-		ltos de Los Angeles, por	
yón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	541	Tagarópulos Corp., Banco Agropecuario pa-	1.200
Zapatería La Mejor, Juan Paula Flores, cha-		pagar 300 bultos de Los Angeles, por	
rol, 1 bulto, de Nueva Orleans, por		Tagarópulos Corp., limones, nabos, zanaha-	
Jorge Luis MacKay, música impresa, 3 bu-		rras, lechugas etc., 160 bultos de Los Angeles,	707
ltos, de Nueva Orleans, por		por	